



**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA
“INFIVALLE”**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC-_____

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO _____ - 2021

El Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, en especial las que le confiere el literal c) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 9, artículo 23 del Estatuto Orgánico de INFIVALLE, Acuerdo número 033 expedido el 31 de agosto de 2015, modificado por el art. 5 del Acuerdo 058 de 2016.

CONSIDERANDO:

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, fue creado mediante ordenanza No. 4 de noviembre 19 de 1971, por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, adscrito a la Secretaría de Hacienda Departamental, y que en la actualidad se encuentra en la la Carrera 2 Oeste No. 7-18 del Barrio Santa Teresita de la ciudad de Santiago de Cali.

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial determinado para atender la convocatoria, se inició el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-_____, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, a partir del _____, se publicaron los Estudios Previos y la Invitación Pública y se estableció como plazo para presentar ofertas hasta el _____, hora límite _____ p.m.

Que, al vencimiento del término de presentación de propuestas y cierre del proceso, esto es el _____ a las _____ p.m., se procedió a dar por cerrado el proceso de selección de mínima cuantía MC_____, presentándose _____ () propuestas, según consta en el Acta de Cierre No. _____, a saber:

- ✓ _____ . identificada con NIT. _____, por valor de _____ (\$ _____) IVA incluido.
- ✓ _____ . identificada con NIT. _____, por valor de _____ (\$ _____) IVA incluido.

Que, el Comité de Contratación de INFIVALLE, acorde con el cronograma de actividades se reunió el día _____ (Acta No. _____), con el objeto de evaluar la propuesta económica y verificar requisitos habilitantes, en esta diligencia se verificó la documentación presentada por _____, quien presentó la oferta más económica, siendo la primera en el orden de elegibilidad, con el fin de garantizar claridad en el proceso se determinó requerir al oferente lo dispuesto en el Decreto 1082 art. 2.2.1.1.2.2.4 para que explique las razones que sustentó su oferta económica agotando el procedimiento para las ofertas con valor artificialmente bajo.

Que, mediante adenda No. ____ del día _____ se modificó el cronograma de actividades teniendo en cuenta el requerimiento al oferente para determinar si el valor de su oferta era artificialmente bajo.

“Concluida la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y de selección por parte del Comité de Contratación se evidencia que la EMPRESA _____, identificada con NIT. _____, cumple con las condiciones solicitadas dentro de los requisitos habilitantes y los criterios de selección, por tanto, el Comité de Contratación de INFIVALLE concluye recomendará la Gerencia de INFIVALLE proceder a aceptar la oferta presentada por la mencionada firma por un valor de _____ PESOS M/CTE (\$ _____)”.

Por lo anterior, el Comité recomienda a la Gerencia, ACEPTAR la oferta presentada por la **EMPRESA** _____, identificada con NIT. _____, representada legalmente por _____, identificada con el número de Cédula de Ciudadanía _____ de _____, por valor de _____ (\$ _____) IVA incluido”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Gerente de INFIVALLE ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL LA PROPUESTA presentada por **EMPRESA** - _____, identificada con NIT. _____, representada legalmente por el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida de _____ (_____), por valor de _____ **PESOS M/CTE (\$ _____)** IVA incluido.

1. OBJETO:

El contratista se obliga con INFIVALLE a la prestación del servicio de _____ con el fin de atender _____ las instalaciones ubicadas en la Sede Principal ubicada en la Carrera 2 Oeste No. 7-18 y la Sede Alterna ubicada en la Calle 9 oeste #1-36 (Carrera 2 Oeste #9-26) ubicadas en el municipio de Santiago de Cali.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para la correcta prestación de este servicio, el contratista elegido, deberá comprometerse:

EXIGENCIAS TECNICAS	
DESCRIPCIÓN	<p>A continuación, se relacionan los aspectos de orden técnico más relevantes que inciden en la contratación. Todas las especificaciones son de obligatorio cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ _____. ○ La cobertura para la prestación de los servicios son la Sede Principal ubicada en la Carrera 2 Oeste No. 7-18 y la Sede Alterna ubicada en la Calle 9 oeste #1-36 (Carrera 2 Oeste #9-26) ubicadas en el municipio de Santiago de Cali sedes de INFIVALLE. ○ _____. ○ _____. ○ _____. ○ _____. ○ _____. ○ _____. ○ _____. ○ _____. ○ _____. ○ _____. ○ _____.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto contractual.
2. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
3. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
4. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
5. Informar oportunamente por escrito a **INFIVALLE**, o a través del Supervisor los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

6. Incluir en los informes que presente al/a la supervisor/a, la información que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión), y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Presentar las facturas y los demás documentos de control, al/a la Supervisor/a del contrato, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.
8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
9. Las demás designadas por la supervisión del contrato y que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual y/o que tengan injerencia con el mismo y con la formación y experiencia del contratista.

Adicionalmente, el contratista tendrá las siguientes obligaciones comunes:

1. Reportar a la entidad contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

3. OBLIGACIONES DE INFIVALLE

1. Realizar el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato.
2. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Pagar el valor del servicio al CONTRATISTA elegido en la forma prevista en el contrato.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
5. Liquidar el contrato.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Ejercer el control y vigilancia del contrato a través del supervisor del contrato.
8. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será la suma de _____ **PESOS M/CTE** (\$ _____) IVA incluido, incluyendo todos los costos e impuesto a que haya lugar. INFIVALLE, cancelará el valor total de la anualidad por los servicios que presta EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y en una sola cuota, previa presentación del informe del supervisor del contrato, de la factura correspondiente y el pago al sistema de seguridad social y parafiscales.

Tales pagos se ajustarán al programa anual mensualizado de caja (PAC). El instituto no está en la obligación de usar todas las cantidades contratadas, en consecuencia, se entiende que no existirá obligación de que INFIVALLE consuma todo el contrato, pues el contrato es variable y solamente se pagará el consumo real ya sea mensual o porcentual.

INFIVALLE cuenta con disponibilidad presupuestal, según Certificado No. _____ del _____, expedido por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A partir del acta de inicio hasta _____, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

6. SUPERVISOR:

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar la supervisión del mismo estará a cargo de _____ de INFIVALLE o quien haga sus veces.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La cobertura para la prestación de los servicios en las instalaciones de INFIVALLE, Sede Principal ubicada en la Carrera 2 Oeste No. 7-18 y la Sede Alterna ubicada en la Calle 9 oeste #1-36 (Carrera 2 Oeste #9-26) ubicadas en el municipio de Santiago de Cali sedes de INFIVALLE.

8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1.993, INFIVALLE goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagará a INFIVALLE el equivalente hasta de

un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que INFIVALLE pueda también reclamar perjuicios adicionales.

10. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez INFIVALLE encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentará a INFIVALLE un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

INFIVALLE realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante INFIVALLE (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por INFIVALLE. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de INFIVALLE, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, INFIVALLE proceda a declarar la caducidad del Contrato.

INFIVALLE está obligado a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el CONTRATISTA, llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

11. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá construir a favor de INFIVALLE póliza única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

Nº	Amparo	Valor del contrato amparado	Vigencia
1	Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y hasta su liquidación
2	Calidad del bien o servicio a suministrarse	10%	Plazo del contrato y 4 meses más
3	Responsabilidad Civil extracontractual*	5%	Plazo del contrato y 3 años mas
4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo del contrato y 3 años más

*. Una póliza de Responsabilidad Civil Contractual por el término de la ejecución del contrato para proteger de perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Los riesgos deberán estar amparados cada uno de ellos por un valor no inferior a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Se expide en Santiago de Cali, a los _____ (____) días del mes de _____ de 202_.

Gerente

Elaboró: _____
Revisó: _____
Aprobó: _____